

VISTO:

1.- Lo acordado por el Directorio de la Corporación en sesión de 8 de octubre de 2015 y por el Consejo Académico en sesión de 12 de noviembre de este mismo año, en orden a establecer y aprobar un reconocimiento institucional para ser otorgado a personas naturales o jurídicas que hayan contribuido y colaborado notable y desinteresadamente en el cumplimiento de los objetivos Corporativos y con el desarrollo de la Universidad de Concepción.

2.- Lo establecido en el Decreto U. de C. N° 2014-057, de 8 de abril de 2014 y lo dispuesto en los artículos 24 N° 13; 33 y 36 N° 6, 18 y 21, de los Estatutos de la Corporación.

DECRETO:

1.- Instituyese, a contar de esta fecha, un reconocimiento institucional que se otorgará a personas naturales o jurídicas que no tengan en el caso de las primeras, vínculo laboral con la Universidad de Concepción y que hubieren contribuido notable y desinteresadamente en el cumplimiento de los objetivos Corporativos y con el desarrollo de la Universidad de Concepción.

2.- El reconocimiento será otorgado por el Rector, por propia iniciativa o a través de proposición fundada y por escrito sometida a su consideración de a lo menos, seis Directores de la Corporación o seis Decanos de ella, o de igual número de Directores y Decanos en solicitud conjunta.

3.- Las personas naturales distinguidas con el reconocimiento o el representante de las personas jurídicas, recibirán de parte del Rector, en ceremonia pública universitaria, un Diploma que acredite tal distinción y la Medalla Universidad de Concepción, en cuyo anverso tendrá grabado en relieve el escudo de la Universidad de Concepción con la leyenda "Universidad de Concepción, Chile" y en su reverso, la leyenda "Por el Desarrollo Libre del Espíritu, Reconocimiento por Contribución Notable a la Corporación".

4.- De su otorgamiento se informará al Consejo Académico y al Directorio.

5.- Secretaría General llevará al efecto un Libro Especial que será firmado por la persona a quien se otorgue el reconocimiento y se formará además, Expediente en la Oficina de Partes y Archivo.

Transcribábase: a los Miembros del Directorio; a los Vicerrectores; a los Directores Generales de Campus; a las Decanas y Decanos de Facultades; al/a la Director(a) del Instituto GEA; del Centro de Biotecnología; del Centro EULA; de la Dirección de Relaciones Internacionales; de la Dirección de Estudios Estratégicos; de la Dirección de Comunicaciones; al Jefe de Unidad Universidad de Concepción, Santiago; al/a Director(a) de la Dirección de Docencia; de la Dirección de Posgrado; de la Dirección de Extensión; de la Dirección de Bibliotecas; de la Dirección de Servicios Estudiantiles; de la Dirección de Investigación y Creación Artística; de la Dirección de Desarrollo e Innovación; al Jefe Unidad de Propiedad Intelectual; al/a la Director(a); de la Dirección de Relaciones Institucionales; de la Dirección de Vinculación Social; de la Dirección de Finanzas; de la Dirección de Personal; de la Dirección de Tecnologías de la Información; de la Dirección de Servicios y al Contralor. Regístrese y archívese en Secretaría General.

Concepción, 26 de noviembre de 2015.


SERGIO LAVANCHY MERINO
RECTOR

Decretado por don SERGIO LAVANCHY MERINO, Rector de la UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN.


RODOLFO WALTER DIAZ
SECRETARIO GENERAL